INFORME Nº165-04-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero.

Jefa Institucional.

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos.

Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña

YESSICA MARISOL GAMBOA CASTILLO.

REFERENCIA: Expediente Nº 165-2004-AGN-OGAJ.

Registro Nº 042384.

FECHA: Lima, junio 21 de 2,004.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, Decreto Ley Nº 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA E HIPOTECA, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por POPULAR Y PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, representada por don Victor Rendón Valencia, a favor de doña AURORA BRICEÑO ZAPATA, con fecha 31 de mayo de 1994, folio 10336, del Protocolo Nº 729 y consta de 09 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA MILITAR (FOLIO 10337) Y FIRMA DE DOÑA AURORA BRICEÑO ZAPATA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHWO GENERAL DE LA NACION

LPC/ncm.

Dn Lizardo Pasquel Cobos Director Grai de la Of de Asesoria Jurídica